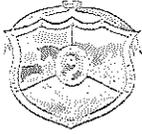


CÓDIGO DE ÉTICA

H. AYUNTAMIENTO DE
MARIANO ESCOBEDO, VER.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



INTRODUCCIÓN

El Código de Ética, se constituye como un nuevo elemento que ordena y da sentido a los valores que sirven de base en la actuación como servidores públicos.

La Contraloría Interna Municipal juega un papel importante, pues la vigilancia de los recursos públicos es un mecanismo inherente a la transparencia y rendición de cuentas, y ésta es una característica de los estados democráticos.

La confianza brindada por la ciudadanía en el H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Ver., es de suma importancia para la administración 2018-2021, por lo cual se trabajara correctamente en la aplicación de los distintos recursos que se obtengan para beneficio del Municipio, así como en la respectiva transparencia y rendición de cuentas por parte de los encargados de las tareas administrativas y el manejo de los mismos recursos públicos.

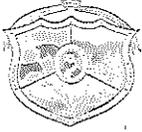
El H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Ver., adoptara normas éticas que guiaran el actuar de los servidores públicos, las cuales serán de suma importancia en la toma de decisiones y en la imagen de la administración 2018-2021, ya que la ciudadanía deberá tener la certeza de ser atendidos por personal profesional, con valores éticos y dedicados a su trabajo, por lo que la conducta de los funcionarios públicos debe ser irreprochable en todo momento.

El presente Código de Ética se elaboró con el propósito de fomentar en los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Ver., una cultura basada en valores éticos que dignifiquen el recto desempeño de las funciones internas; además de ser un referente objetivo para la valoración de la conducta de los funcionarios que tienen el privilegio de servir a este gran Municipio.

En atención a lo anterior, el presente ordenamiento se estructura a base de capítulos, conteniendo los siguientes valores éticos:

- 1.- Integridad y Honradez;**
- 2.- Independencia, Objetividad e Imparcialidad;**
- 3.- Secreto Profesional y Confidencialidad;**
- 4.- Competencia y Capacidad Profesional.**

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



CAPÍTULO 1

• Integridad y honradez

1.1 La **integridad** representa uno de los valores éticos fundamentales, ya que le permitirá a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Ver., actuar siempre de manera congruente, con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, llevando a la práctica lo siguiente:

- Aplicar un criterio de honradez absoluta en el desempeño de las funciones comisionadas, así como en la aplicación de los recursos financieros, humanos y/o materiales que se manejan de forma interna en el H. Ayuntamiento.
- Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención, a favor o en contra de los funcionarios públicos y la sociedad.
- Fomentar la credibilidad de la sociedad hacia el H. Ayuntamiento y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

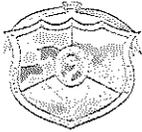
1.2 La **honradez** constituye un comportamiento de probidad; por lo tanto, las decisiones y acciones de los servidores públicos deben estar encaminadas a lograr los objetivos fijados por la administración 2018-2021, inspirando seguridad en los mismos funcionarios públicos y confianza por la sociedad, esto por medio de lo siguiente:

- Ser rectos e íntegros en el actuar, evitando utilizar el nivel de cargo para obtener algún beneficio o ventaja personal o a favor de terceros.
- No buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización, que puedan comprometer el desempeño como servidor público del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Ver.
- Asumir el compromiso de impulsar una mayor transparencia en la rendición de cuentas, como una tarea permanente en el ejercicio de las funciones internas.

CAPÍTULO 2

• Independencia, objetividad e imparcialidad

2.1 Para mantener el valor de la **independencia**, es necesario ejercer los trabajos cotidianos con plena autonomía de criterio y libertad de decisión, que permita analizar y resolver objetivamente las cuestiones revisadas, esto por medio de lo que a continuación se describe:



- Realizar a tiempo y en forma las labores que corresponden a cada departamento, sin conceder preferencias o privilegios indebidos tanto a organizaciones como a persona alguna.
- Conservar una actitud de rechazo a todo tipo de malas influencias externas, tanto en las actividades laborales, como administrativas u operativas.

2.2 La **objetividad** conlleva integridad, bajo las premisas de rectitud y probidad, lo que permite ejercer las labores cotidianas sin prejuicios, evitando la subordinación de los razonamientos a intereses personales o de terceros, implementando lo siguiente:

- Se debe conservar la objetividad, ante las situaciones que representen presiones en las labores cotidianas.
- En el ejercicio periódico, se escuchara con atención y se procederá a la toma de decisiones, con estricto apego a la normativa de la actividad sustantiva a desarrollar.

2.3 La **imparcialidad** impide un juicio prematuro en beneficio o en contra de alguien o algo, lo que permite formular razonamientos y conclusiones objetivas en el desarrollo de las actividades cotidianas, por lo que se deberá tolerar lo siguiente:

- No conceder ventajas o privilegios a los usuarios de servicios, ya que comprometerá el resultado de los objetivos a cumplir por la administración 2018-2021.
- Evitar conflictos de intereses, por medio de gestiones o asesorías, encaminadas a obtener un beneficio sobre alguna persona o funcionario público.
- Las conductas y relaciones que se conserven dentro y fuera de las labores internas del H. Ayuntamiento no deberán generar suspicacias sobre la objetividad e independencia de la administración 2018-2021.

CAPÍTULO 3

• **Secreto profesional y confidencialidad**

3.1 El **secreto profesional** es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, por lo cual como funcionario público, se tiene un deber de **confidencialidad** en relación al trabajo desarrollado de forma interna, por lo que se debe de cumplir con lo que a continuación se describe:

- Toda la información y documentación que se desarrolle en el transcurso de la administración 2018-2021 del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Ver., debe protegerse y tratarla con la debida discreción posible, esto con la finalidad de evitar un mal uso de la misma.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



- Evitar revelar a terceras personas por cualquier medio, la información y/o documentación obtenida en el transcurso de la administración, esto para evitar un mal uso de la misma, salvo en el marco de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales.
- Respetar los principios de seguridad de la información y la protección de datos personales, en términos de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- La confidencialidad oportuna en el manejo de la información relacionada con los funcionarios públicos, permitirá garantizar un ambiente de confianza con los mismos, así como también un rendimiento eficaz en sus labores cotidianas.

CAPÍTULO 4

➤ Competencia y capacidad profesionales

- 4.1 Enriquecer la **competencia profesional**, lo cual permitirá un mejor desarrollo de capacidades y toma de decisiones, con criterios fortalecidos, propios y con responsabilidad por parte de los servidores públicos, esto por medio de lo siguiente:
- El ejercicio competente en las actividades institucionales, dependerá de las aptitudes, talentos y cualidades que apliquen los profesionales en la prestación de sus servicios a la ciudadanía.
 - El servicio profesional competente permitirá aplicar conocimientos y habilidades correspondientes por parte de los servidores públicos, con lo cual se lograra la ejecución de las actividades cotidianas de forma oportuna, satisfaciendo así las necesidades que demande la ciudadanía.
 - Se deberá mantener las competencias profesionales, mediante el continuo conocimiento y actualización de los temas ligados a la profesión de cada servidor público; asimismo, de la normativa, políticas y demás prácticas relacionadas con el funcionamiento del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Ver.
 - El compromiso profesional y laboral, será fundamental para adquirir conciencia sobre la importancia de la **capacidad profesional** de cada servidor público en la prestación de sus labores, esto para satisfacer tanto las necesidades que demande el puesto que se le fue asignado como los servicios que solicite la ciudadanía del Municipio.

Lo establecido con anterioridad en este Código de Ética será de suma responsabilidad para cada uno de los servidores públicos que conforman la administración 2018-2021, del Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Ver., esto sin importar el nivel jerárquico dentro de la institución gubernamental.



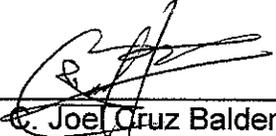
Lo firman de conformidad al margen y al calce en el Municipio de Mariano Escobedo, Ver., a los diez días del mes de abril del dos mil dieciocho:



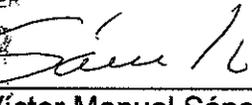
 C. Baldomero Montiel Esteves
 Presidente Municipal



 C. Claribel Páez Arcos
 Síndico Único Municipal



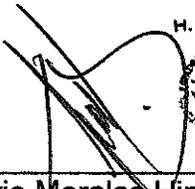
 C. Joel Cruz Balderavano
 Regidor Único Municipal



 C. Víctor Manuel Sánchez Y Jiménez
 Secretario del H. Ayuntamiento



 C. Manuel Martínez Santos
 Tesorero Municipal



 C. Mario Morales Hinostriza
 Contralor Interno Municipal